

Quillota, 25 de julio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7712 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°397/2022 de 21 de julio de 2022 de Jefa(s) del Departamento de Educación RED-Q a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Contrato de Adquisición Plotter Multifunción, suscrito entre la Municipalidad de Quillota (Departamento de Administración de Educación Municipal), y la empresa **COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y COMPAÑÍA LTDA.**;
2. Repertorio N°9479/2022, de 20 de julio de 2022, Protocolización Contrato de **“ADQUISICIÓN PLOTTER MULTIFUNCIÓN”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y Computación Gráfica Aplicada y Compañía Limitada;
3. Contrato de **“ADQUISICIÓN PLOTTER MULTIFUNCIÓN”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota (Departamento de Administración de Educación Municipal) y Computación Gráfica Aplicada y Compañía Limitada, de 01 de julio de 2022;
4. Decreto Alcaldicio N°6899 de 20 de junio de 2022, que adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema ChileCompra, adquisición ID N°2833-21-LE22, denominada **“ADQUISICIÓN PLOTTER MULTIFUNCIÓN, COMUNA DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como **COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y CIA LTDA**, RUT 79.770.640-K, representada legalmente por Ricardo Rizzi Limone, cédula de identidad N° 25.276.533-6, cuyo domicilio es General Flores N°171, Comuna de Providencia, en la suma de \$5.842.900 (cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos pesos) IVA incluido. Plazo de entrega 5 días hábiles a partir de la fecha de Aceptación de Orden de Compra;
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** el siguiente Contrato de Adquisición a suma alzada denominado: **“ADQUISICIÓN PLOTTER MULTIFUNCIÓN”**:

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DAEM 3. Área de Infraestructura e Informática- DAEM 4. Ignacia Fernandez García (ITS- DAEM) 5. Finanzas – DAEM 6. Jurídico 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom/sgf.-



El presente documento quedó
protocolizado al final del registro
de escrituras públicas bajo
el N° 339, el día 19/07/2022



CONTRATO DE ADQUISICIÓN PLOTTER MULTIFUNCIÓN

(Este contrato debe ser protocolizado notarialmente)

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL)

A

COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Quillota, a 01 de julio de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, y para estos efectos en calle Esmeralda N°625, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 79.770.640-K, representada por don **RICARDO RIZZI LIMONE**, venezolano, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°25.276.533-6, ambos domiciliados en General Flores N° 171, comuna de Providencia, Región Metropolitana, fono +562 2592900, en adelante "la Proveedora", se ha convenido el siguiente contrato de compraventa de bienes muebles a suma alzada:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°6.415, de 26 de mayo de 2022, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN PLOTTER MULTIFUNCIÓN, COMUNA DE QUILLOTA**", financiado mediante Subvención Regular y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-21-LE22. Por Oficio Ordinario N° 300/2022, de 08.06.2022, del Departamento de Administración de Educación Municipal, la Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto ya individualizado, señalando la oferta presentada por la empresa **COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°6.899, de 20.06.2022, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 22.06.2022, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto en la suma total de \$5.842.900.-, IVA incluido y un plazo de entrega de 5 días hábiles a partir de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra.

pg: 3/6



Certificado
123456860719
Verifique validez
<http://www.fojas>



DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. DAEM
3. Área de Infraestructura e Informática- DAEM
4. Ignacia Fernandez García (ITS- DAEM)
5. Finanzas – DAEM
6. Jurídico
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom/sgf.-

Quillota
Educación
tu educación tu felicidad

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la empresa antes citada, para quien acepta su representante don Ricardo Rizzi Limone, la obligación de ejecutar la provisión especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada. Todo ello, conforme a lo indicado en las Bases Administrativas de la Licitación.

TERCERO: El precio por adquisición del equipamiento descrito en la cláusula primera de este contrato, asciende a **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$5.842.900.-)** Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante un solo pago y contra entrega, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica contra factura extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rut 61.930.600-7, con domicilio en Esmeralda N° 625, Quillota. El pago se deberá hacer con estricta sujeción a lo dispuesto en el párrafo número 19 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, para la ejecución de la provisión contratada, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra.

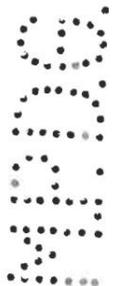
QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°6.415, de 26.05.2022, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la provisión en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Presupuesto de la Provisión, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple, Planilla de Oferta Económica, etc.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N° 300/2022, de 08.06.2022, del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.899, de 20.06.2022, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

Pag: 4/6



Certificado N°
123456860719
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DAEM 3. Área de Infraestructura e Informática- DAEM 4. Ignacia Fernandez García (ITS- DAEM) 5. Finanzas – DAEM 6. Jurídico 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom/sgf.-

Quillota
Educación
La educación en felicidad

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Contrato, a doña Ignacia Fernández García, Arquitecto, Desarrollo de Proyectos Área de Infraestructura RED-Q, o quien lo subrogue o reemplace.

SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 12 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta, la Contratista rinde las siguientes cauciones: **a) De fiel cumplimiento de este contrato**, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al cinco por ciento del monto total contratado, extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rut 61.930.600-7, con vigencia de 30 días corridos, más 60 días hábiles adicionales. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2833-21-LE22, del proyecto denominado Adquisición Plotter Multifunción, RED-Q, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y subcontratistas de aquel, en caso que surjan, durante el transcurso de la entrega del producto, deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados".

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor o Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término son las que se mencionan en el párrafo número 25 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de las Multas, descuentos y sanciones establecidas en el párrafo número 23 de las mismas Bases, las que conforme con la cláusula Quinta precedente, se han tenido por expresamente incorporadas y expresamente reproducidas en el presente contrato.

NOVENO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad, o la remisión por correo electrónico del ejemplar con Firma Electrónica Avanzada del Notario que autorice, serán de cargo de la Contratista.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la

Pag: 5/6



DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. DAEM
3. Área de Infraestructura e Informática- DAEM
4. Ignacia Fernandez García (ITS- DAEM)
5. Finanzas – DAEM
6. Jurídico
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom/sgf.-

Quillota
Educación
tu educación tu felicidad

personería de don Ricardo Rizzi Limone para representar a la empresa Computación Gráfica Aplicada y Compañía Limitada, consta en escritura pública de Mandato de Administración de fecha 30 de septiembre de 2021, otorgada ante el Notario Público de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, anotada al margen de la respectiva inscripción en el Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrita a fojas 77852 N° 36005 en el Registro de Comercio del año 2021 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago. Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por serles conocidos.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


RICARDO RIZZI L.
Gerente General
Comgrap Ltda.

RICARDO RIZZI LIMONE
REPRESENTANTE LEGAL
COMPUTACIÓN GRÁFICA APLICADA
Y COMPAÑÍA LIMITADA
Computación Gráfica Aplicada y Cia. Ltda.
RUT:79.770.640-K
General Flores 171, Providencia
www.comgrap.cl
Teléfono: 2 2592 9000


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE



Distribución:

- 1.- Contratista.
- 2.- Srta. Ignacia Fernández García, Inspectora Técnico.
- 3.- Control.
- 4.- Jurídico.
- 5.- Infraestructura DAEM.
- 6.- Jurídico DAEM.
- 7.- Archivo DAEM.

Autorizo únicamente la firma de don Ricardo Rizzi Limone, cédula de identidad N° 25.276.533-6, en representación Computación Grafica Aplicada y Cia. Limitada, Rut: 79.770.640-K.- Santiago, 12 de Julio de 2022.-mcg

Pag: 6/6



Certificado N°
12345680719
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>


MARIA PATRICIA DONOSO
NOTARIA DE SANTIAGO
27°

SEGUNDO:
Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOpte el Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DAEM 3. Área de Infraestructura e Informatica- DAEM 4. Ignacia Fernandez García (ITS- DAEM)
5. Finanzas - DAEM 6. Jurídico 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom/sgf.-